

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 28 JUL 2017			
No. de BITÁCORA 09/AO-0477/07/16	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006035		
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación en favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION DE MINEROS DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C. MANUEL GOMEZ MORIN NÚM. 3870 INT. 106 COLONIA CENTRO SUR CP. 76090 QUERETARO, QUERETARO TEL. 55 5559 1533 CORREO ELEC. edgar.lopez@firstlogistics.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. UME 130809HK9	VIGENCIA INICIAL 28 JUL 2017 VIGENCIA FINAL 01/06/2018	
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL HG MECURIO//MERCURY / MERCURIO METALICO			
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC MERCURIO			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA Hg 99.90%, Ag 00.008%, Pb 00.001%, Sb 00.001%			
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 12,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) PANAMÁ	NOMBRE DEL DESTINATARIO INTER-CARIBE, ZONA LIBRE, S.A.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE 5TA. AVE, 3RA, LOTE 1 AL 3, ZONA LIBRE FRANCE FIELD, APARTADO 0302-00304, REP. DE PANAMÁ		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA (EXTRACCION DE ORO Y PLATA)	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0039683

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.